



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-MDT/A

El Tambo, 11 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 741-ALC/S.A. de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 039-2025-MDT/GM, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 089-2025-MDT/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 043-2025-MDT/GPP, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 015-2025-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la responsable del Área de Planeamiento Estratégico y PMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDT/CM/SO de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de el Tambo; estableciendo en el artículo 16°, que, el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo es elegido por los agentes participantes como parte del II Taller de Trabajo, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y serán reconocidos con Resolución de Alcaldía. Asimismo, El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, será conformado por cinco (05) Agentes Participantes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Que, el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDT/CM/SO

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



precisa: Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año 2026 son las siguientes: a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos aprobados durante el Proceso de Presupuesto Participativo. b. Requerir al Alcalde o a quien corresponda en la municipalidad, la información que requiera para realizar las tareas de vigilancia. c. Vigilar que la municipalidad, elabore el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión, priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo, con el fin de verificar su ejecución. d. Vigilar que los presupuestos asignados para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo sean ejecutados conforme a los acuerdos y compromisos asumidos. e. Vigilar que los representantes de los proyectos de inversión priorizados cumplan con el cofinanciamiento asumido para la ejecución de dichos proyectos de inversión de forma oportuna. f. Informar semestralmente al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias sobre los resultados o incumplimiento de los acuerdos suscritos;



Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2025-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 05 de marzo de 2025, la responsable del Área de Planeamiento Estratégico y PMI, recomienda la emisión de la Resolución de alcaldía correspondiente para formalizar el reconocimiento del Comité de Vigilancia del presupuesto Participativo 2026, habiéndose llevado a cabo la elección de los miembros el día 20 de febrero de 2025, según consta en el Acta de Priorización de Proyectos, el mismo que está conformado por representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil;



Que, mediante Informe N° 043-2025-MDT/GPP, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que se debe reconocer al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme al Informe Técnico que antecede;



Que, mediante Informe Legal N° 089-2025-MDT/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite OPINION PROCEDENTE respecto a la aprobación del reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que estará integrado conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 015-2025-MDT/GPP/PEyPMI;



Que, mediante Informe N° 039-2025-MDT/GM, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal opina PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo que aprueba el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026;

Que, mediante Proveído N° 741-ALC/S.A. de fecha 11 de marzo de 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaría General, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
COMITÉ DE GESTIÓN PRO PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN SAUÑE	FREUD LUIS BALDEON JARA	04073326	PRESIDENTE
CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN JR. CAHUAQUERO CUADRA 1 Y 2, JR. CHARCANI CUADRA 1 Y 2, PROLONG. LAS MAGNOLIAS CUADRA 1, JR. MANTARO CUADRA 1 Y 2 DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	LEONOR LILIANA ROBLES CARVO	40618353	SECRETARIO
CREACION DEL PARQUE GONZALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN.	ZENON BASTIDAS OSORIO	20088031	VOCAL 1
COMITÉ DE GESTIÓN PRO PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN SAUÑE.	VIVIANO ARELLANO GUADALUPE	21272093	VOCAL 2
CREACION DEL PARQUE GONZALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN.	DORA MARTHA MADUEÑO VERASTEGUI	19923162	VOCAL 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, brindar las facilidades necesarias para el adecuado desempeño del Comité de vigilancia designado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Vigilancia y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, así como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo